



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00088 00
Proceso	Servidumbre eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Asunto	Incorpora – ordena oficiar nuevamente- requiere demandante

Atendiendo la respuesta emitida por la Unidad de Víctimas, se ordena oficiar nuevamente a esta entidad informando el inmueble objeto del proceso, remitiendo a su vez los valores a cancelar a los peritos y el link del expediente, esto para que proceda en el término de diez (10) días a realizar el pago. Vencido el mismo, si la parte demandada no aporta constancia del pago, se requerirá a la parte demandante para que cumpla con éste y este valor será descontado de la indemnización consignada a órdenes del Despacho.

De igual forma, se requiere a la parte actora para aporte al juzgado información sobre su gestión para cumplir con la notificación del vinculado Luis Espitia Cuadrado.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

MV

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1732dfc60cab364f348683b0334cb7fd96a24da63b62c459ed840e7b9087ca**
Documento generado en 19/02/2021 11:13:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**